Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el emplazamiento realizado al señor Oscar Alfonso Arango Pachón el día 01 de junio de 2022, venció el día 23 de junio de esta anualidad, asimismo, informo que tras la respuesta del ADRES se obvió requerir a las EPS a efectos de conocer los datos de ubicación de los señores OSCAR ALFONSO y NUBIA CRISTINA ARANGO PACHON.

Juan Sebastián Pérez Betancur.
Escribiente.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMANÁ, CALDAS

Junio XXXXXX (XX) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE:	ICBF REGIONAL CALDAS
CAUSANTE:	ANA LIA ARANGO DE MONTOYA
RADICADO:	17662408900120200017100
Auto Sustanciación No:	385

Una vez surtido el término del emplazamiento se designa a la abogada MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, identificada con C.C. 30.230.308 y T.P. 163.183 del C.S.J., como Curadora Ad-Litem del señor Oscar Alfonso Arango Pachón, no obstante, debe dejarse constancia que la citada togada fungió como curadora del señor Arango Pachón con anterioridad, y el presente nombramiento se hace debido a la corrección de la irregularidad en el edicto emplazatorio indicada en auto 311 del 01 de junio del año avante.

De otro lado, en el auto de sustanciación No. 311, se requirió al ADRES a efecto de que indicara los datos de ubicación que reposaran en sus bases de datos de los señores OSCAR ALFONSO y NUBIA CRISTINA ARANGO PACHON, advirtiendo que una vez conocidas las EPS de dichas personas se libraría oficio a estas con el mismo objetivo y, teniendo en cuenta que en respuesta allegada al buzón electrónico de esta célula judicial el 03 de junio, fue informado por parte del ADRES que la señora Nubia Cristina Arango Pachón, está adscrita al régimen contributivo a través de la EPS “CAJA DE CO MPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR”; y el señor Oscar Alfonso Arango

Pachón se encuentra adscrito al régimen contributivo a través de la EPS “FAMISANAR S.A.S.”, se dispone librar comunicación a dichas entidades con el objetivo de que sean remitidos los datos de ubicación que reposen en sus sistemas, estos entendidos como, correo electrónico, dirección física, números de contacto, entre otros, para tal efecto contarán con el término de 5 días tras la notificación del oficio.

Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

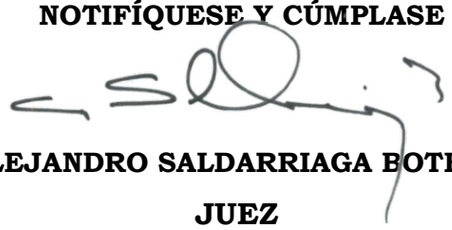

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 93

De la presente: 29-06-2022

Secretario